

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 2886
QUILLÓN, 24 AGO 2016

VISTOS:

1. Memorándum N°57 de fecha 20 de Julio 2016, visado por el Administrador Municipal,
2. Decreto Alcaldicio N°679 de fecha 26 de Febrero 2016, que aprueba el Plan deportivo anual 2016,
3. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 22 de Julio 2016 con Srta. **CAROL JAÑA CASTILLO**,
4. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
5. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
6. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES SEGÚN CONTRATO
CAROL JAÑA CASTILLO	██████████	Preparadora física Sala de musculación Polideportivo	01/07/2016 al 31/12/2016	OFICINA DE DEPORTES	\$200.000

2. Los honorarios serán cancelados según lo señalado en la tabla anterior, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del encargado de deportes o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que originan los Contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 SP05, "Gastos en Personal – Otros gastos en Personal Prestaciones de Servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/AB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 22 días del mes de Julio del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **CAROL ELIZABETH JAÑA CASTILLO**, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 15 de Febrero 1974, Técnico preparador físico de Nivel Superior, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Parcela El Aromo S/N, Quillón, en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** como profesional de apoyo a la Oficina de Deportes y Recreación, en su labor de Preparador físico para ejecutar el Plan Deportivo Anual 2016, denominado “En Quillón Se Vive el Deporte” realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar planes de entrenamiento personalizado para las personas que acudan a la sala de musculación dependiendo de las características de cada uno.
- ✓ Guiar el trabajo físico de quienes acudan a la sala de musculación.
- ✓ Mantener el registro actualizado de personas que acudan a la sala de musculación.
- ✓ Realizar evaluaciones físicas periódicas a quienes acudan a la sala de musculación para ver el progreso de trabajo.
- ✓ Elaborar informe de las prestaciones realizadas durante cada mes.
- ✓ Apoyar las actividades deportivas o recreativas que realice el Depto. deportes.
- ✓ Velar por el cuidado y buen funcionamiento de las instalaciones del polideportivo municipal, además de los implementos y artículos pertenecientes al Depto. De deporte y recreación.
- ✓ Elaborar informe técnico mensual.
- ✓ Apoyar en la ejecución de las actividades que realice el departamento de deportes y recreación, relacionados con su área de trabajo y con otros que la Departamento requiera.
- ✓ Guiarse por los objetivos generales del Departamento de deporte y Recreación, que son la formación integral de las personas, ya sea en temas valóricos, físicos y sociales.
- ✓ Velar por el cuidado de las personas que acuden a la sala de maquina en el polideportivo municipal.
- ✓ El trabajo en la Sala de Musculación será en los siguientes horarios: Lunes a Viernes de 07:00 a 11:00 horas y los días sábados de 09:00 a 13:00 horas.

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.



TERCERO: Los honorarios serán la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) brutos mensuales. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Encargado de Deporte o quien lo subroge en su momento.

CUARTO: Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

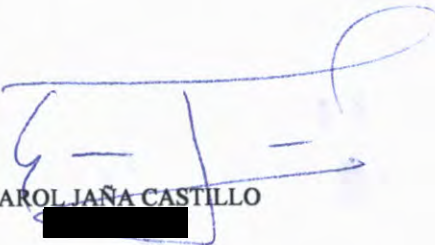

SEXTO: Será requisito de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** tener a disposición movilización, Smartphone con redes sociales, correo electrónico, para desempeñar sus funciones en el desarrollo de los actividades en ejecución, el que no implica costo para el municipio.

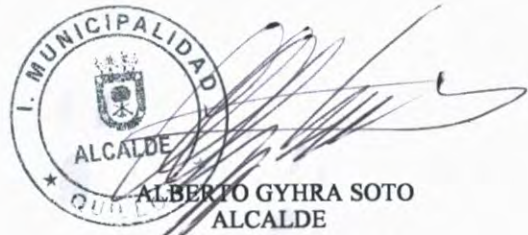
SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Julio 2016** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre 2016**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.



NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de “LA PRESTADORA DE SERVICIOS” a quien se le entregará copia del mismo.


CAROL JAÑA CASTILLO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


LW/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal